



<b>Registro de entrada</b> (a rellenar por la administración)	<b>Nº de documento:</b>	<b>Fecha:</b> /     /
<b>Procedimiento:</b>	<b>Importe:</b>	<b>Nº R.E.A.</b>

<b>Solicitante (deudor o interesado)</b>											
Apellidos o Razón Social					Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia/ CIF			
Tipo de vía	Dirección				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta.	Km
Municipio			Provincia			C.P.		Teléfono			

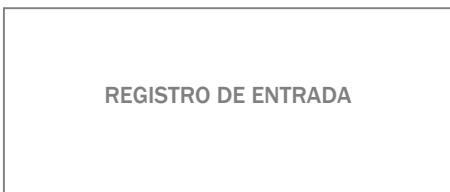
<b>Representante (acreditado de forma válida)</b>											
Apellidos o Razón Social					Nombre			DNI/ Tarjeta de residencia/ CIF			
Tipo de vía	Dirección				Nº	Bis	Portal	Escal	Planta	Pta.	Km
Municipio			Provincia			C.P.		Teléfono			

<b>Acto Impugnado / Deuda reclamada</b>											
Identificación del acto objeto de la reclamación											

<b>Expone (si necesita mas espacio hágalo por el reverso)</b>											
Que no está de acuerdo con las deudas que se le reclaman por los siguientes motivos:											

<b>Documentos que aporta</b>											
Relaciones los documentos que aporta para acreditar los hechos referidos											
Copia de la notificación del acto impugnado											
_____											
_____											

<b>Solicita</b>											
Exponga su petición											



Málaga, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
El/ la solicitante o su representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de atender el procedimiento iniciado ante el Jurado Tributario y sólo se cederán a terceros en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Jurado Tributario en Avenida de Cervantes, 4. 29016 Málaga.



Información de Interés

**Presentación:** en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, a través de las dependencias municipales, Juntas Municipales de Distrito, Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano o la oficina del Jurado Tributario, sita en Av. Sor Teresa Prat, 17 o por los medios previstos en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

*“38.4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:*

- *En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*
- *En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.*
- *En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- *En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- *En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”*

**Documentación a aportar:**

- DNI/CIF Interesado
- Firma y acreditación en caso de Representante.
- Cualquier documento o prueba que estime oportuno.

**Representación:**

- Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.
- Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
- La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

En la página web del [Jurado Tributario](#) se encuentra a su disposición un modelo de representación.

Ampliación de información